

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, junio veintinueve de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA DISTRIBUIDORA NUEVO TOLIMA
DINTOL S.A.S. Y OTRO RADICACIÓN No.2020-00172-00.-**

Conforme a lo solicitado en escrito anterior, se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. FNG como subrogatario del crédito aquí cobrado por BANCO DAVIVIENDA S.A. hasta por el valor de \$160'751.651 moneda corriente.

Se reconoce al abogado DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en la forma y términos concedidos.

Una vez se acredite la calidad de estudiante de derecho, se procederá a decidir sobre la solicitud de dependiente judicial.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez